







Sistema Anticorrupción de QUINTANA ROO







Índice

ANTECEDENTES	
INTRODUCCIÓN	6
RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN	7
LINEAMIENTOS	7
I. DEFINICIÓN:	
II. OBJETIVOS	
III. ÁMBITO TERRITORIAL	
IV. INTEGRACIÓN	8
V. FUNCIONAMIENTO DE LA RCA	8
V.I. CONVOCATORIA Y MECANISMOS DE ADHESIÓN	8
DIRECTORIO:	11
ACUERDO MARCO DE ADHESIÓN	11







Antecedentes

A lo largo de los años se han realizado esfuerzos aislados para combatir la corrupción; no obstante, es hasta la reciente creación del Sistema Nacional Anticorrupción que se plantea la coordinación y cooperación entre diversos actores para generar un nuevo esquema de prevención y combate a la corrupción (...) La presión de la sociedad civil hacia un verdadero cambio, contribuyó a la creación de un Sistema en el que se integrara a las y los ciudadanos como actores activos en el combate a la corrupción. A partir de esta exigencia nació el Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo radica en prevenir, investigar y sancionar las faltas y delitos relacionados con la corrupción, así como vigilar y controlar la forma en que las instituciones de gobierno utilizan los recursos públicos. (Ethos, Laboratorio de Políticas Públicas, 2018)

En 2015 se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y posteriormente los sistemas locales, con los objetivos de: 1) evitar la fragmentación de esfuerzos institucionales, sociales y políticos en el combate a la corrupción; 2) fortalecer los pesos y contrapesos en el combate a la corrupción; 3) contar con inteligencia institucional para detectar, prevenir, corregir y, en su caso, sancionar prácticas corruptas desde las causas que las generan y no sólo desde sus consecuencias.

En 2018 nace el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO). En 2020 fue publicada la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (PAEQROO) en atención al punto 3) señalado en el párrafo que antecede, dicho instrumento de política pública es el resultado de la coordinación y co-creación entre las y los integrantes del SAEQROO, los actores clave de la sociedad civil organizada, la iniciativa privada y la ciudadanía del estado y sus 11 municipios, quienes vertieron en dicho documento sus perspectivas y propuestas.







La PAEQROO surge de un diagnóstico que muestra la radiografía del fenómeno de la corrupción en el estado y los municipios, configurado a partir de la identificación de cuatro raíces causales: la ilegalidad e impunidad, el abuso del poder, la discrecionalidad en los puntos de contacto gobierno-sociedad y el débil involucramiento de la sociedad y el sector privado.

Del análisis de la problemática, reflejado en el diagnóstico, la PAEQROO presenta una estructura de cuatro ejes estratégicos: 1) Combatir la corrupción y la impunidad; 2) Combatir la discrecionalidad y el abuso de poder; 3) Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto Gobierno-Sociedad; 4) Involucrar a la sociedad y al sector privado y 40 prioridades que representan las principales rutas de actuación y señalan el rumbo, a largo plazo, del SAEQROO. Dichas prioridades dan atención a las causas estructurales de la corrupción las cuales fueron ampliamente analizadas por el Comité Coordinador (CC), la Comisión Ejecutiva (CE) y el Comité de Participación Ciudadana (CPC), del SAEQROO, como líderes de coordinación de la Política.

Adicionalmente la PAEQROO adoptó 5 principios transversales:

- 1. Enfoque basado en derechos humanos y perspectiva de género.
- 2. Coordinación institucional
- 3. Gobierno abierto y participación social.
- 4. Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico.
- 5. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En congruencia con el principio de gobierno abierto, la PAEQROO dedica el cuarto de sus ejes a involucrar, de forma transversal, a la sociedad y al sector privado en todas y cada una de las acciones que de esta Política se deriven. De tal forma que dicho eje contempla diversas







prioridades orientadas a identificar mecanismos eficaces de incidencia y participación ciudadana, así como de articulación.

En concreto, la Prioridad 30 de esta Política establece el desarrollo una agenda estratégica, con un enfoque incluyente, de derechos humanos y género, y de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. Derivada de esta prioridad, el Programa de Implementación de la PAEQROO enuncia en su estrategia 30.1 Consolidar la integración y operación de la Red Ciudadana Anticorrupción (RCA) con el fin de vincularla transversalmente al logro de los objetivos de la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo 2020-2030.

Para lograr tal fin contempla dos acciones clave:

30.1.1 Actualización y publicación del registro de organizaciones y personas integrantes de la RCA que incluya a actores clave de la sociedad civil, sector académico y empresarial, en la agenda anticorrupción del estado.

30.1.2 Transversalización de la incidencia de la RCA en los procesos de implementación de acciones, proyectos y programas que integran la Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

Con base en lo anterior, es que surge la necesidad de contar con un documento que fundamente, oriente y establezca el funcionamiento y operación de la Red Ciudadana Anticorrupción







Introducción

La inclusión del componente ciudadano en la construcción y funcionamiento de los sistemas nacional y estatales anticorrupción es un elemento medular para el ejercicio de contrapesos ante las decisiones públicas de las y los gobernantes, evitando con ello la captura del Estado, de sus puestos, su presupuesto y sus decisiones.

De tal manera que la participación ciudadana, a través del Comité de Participación Ciudadana (CPC), es pieza clave para el Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO) ya que se concibe como el puente entre las instituciones que conforman el sistema y la ciudadanía en general.

El objetivo específico de la RCA es vincular eficaz y transversalmente a los sectores que integran y representan a la sociedad civil del estado, en acciones estratégicas contempladas en los instrumentos de política pública del SAEQROO, orientadas estratégicamente a la prevención, detección, investigación, sanción de faltas administrativas graves y no graves y delitos de corrupción, así como al combate a la corrupción de manera transversal.

El objetivo general es contribuir a la erradicación plena y sostenible de toda forma de captura de las decisiones, los cargos y los recursos públicos en Quintana Roo, a fin de ejercer el derecho a vivir en un estado libre de corrupción.

La RCA se encuentra fundamentada en la Ley del Sistema Anticorrupción de Quintana Roo en los siguientes artículos:

Artículo 15: El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:







IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana conforme a sus normas de carácter interno.

RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN LINEAMIENTOS

I. Definición:

La Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (RCA), se constituye como una red estatal de colaboración participativa, abierta, ciudadana, voluntaria, independiente, sin fines de lucro, ni fines político-electorales, interesada en consolidar la participación ciudadana en la agenda anticorrupción. Su principal objetivo será vincular eficaz y transversalmente a los sectores que integran y representan a la sociedad civil del estado en acciones estratégicas contempladas en los instrumentos de política pública del SAEQROO, orientadas a la prevención y combate a la corrupción. Para estos fines los sectores empresariales, académico, profesionistas y organizaciones de la sociedad civil, así como ciudadanos y ciudadanas en lo particular, a través de un trabajo colaborativo, podrán contribuir a la erradicación plena y sostenible de toda forma de captura de las decisiones, los cargos y los recursos públicos en Quintana Roo, a fin de ejercer el derecho a vivir en un estado libre de corrupción.

II. Objetivos

II.1. Objetivo General

Establecer las bases de organización para la participación ciudadana en los espacios de colaboración establecidos en el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción de Quintana Roo.







II.2. Objetivo específico

Vincular eficaz y transversalmente a los sectores que integran y representan a la sociedad civil del estado en acciones estratégicas contempladas en los instrumentos de política pública del SAEQROO, orientadas a la prevención y combate a la corrupción, a la vez de propiciar la articulación entre estos y el SEAQROO en su conjunto.

III. Ámbito territorial

La RCA tendrá como ámbito territorial el estado de Quintana Roo

IV. Integración

La RCA estará conformada por actores que residan en Quintana Roo o bien, que a través de su trabajo, inciden en el desarrollo sostenible del estado, considerando aquellos que se involucran en el ámbito empresarial, profesionistas, académico, ciudadanía (organizaciones de la sociedad civil, colectivos ciudadanos, así como ciudadanos y ciudadanos en lo individual), quienes trabajarán de manera simultánea y transversal de acuerdo a la agenda propuesta por el CPC (en el marco de la PAEQROO y su Programa de Implementación), así como por sus lineamientos

V. Funcionamiento de la RCA

V.I. Convocatoria y mecanismos de adhesión

 Cada año, el CPC emitirá dos convocatorias, una a inicios de año y otra a mitad de éste con el propósito de invitar a potenciales integrantes de esta Red. Para ello se realizará una junta informativa con estas organizaciones y personas acerca de los proyectos emblemáticos y los mecanismos de participación ciudadana contemplados en el Programa de Implementación de la PAEQROO y las







oportunidades de vincular los esfuerzos y capacidades ciudadanas a los instrumentos de política pública aprobados y en marcha desde el SAEQROO.

- 2. Cada convocatoria, una vez emitida y difundida en las redes sociales del CPC y página WEB, estará abierta por un periodo de 30 días naturales. Durante ese lapso, las organizaciones y personas interesadas deberán registrarse a través de un formulario que se compartirá con la misma convocatoria y firmar un Acuerdo de Adhesión.
- 3. Los datos proporcionados por las personas, organizaciones, universidades, colectivos o colegios interesados serán incorporados a un registro a cargo del CPC. Al llenar el formulario de registro, las personas y/o organizaciones postulantes manifestarán su consentimiento respecto de la publicación de la información que proporcionen. Así como si desean formar parte de una base de datos para que se les haga llegar información relevante respecto de cursos, convocatorias, ejercicios ciudadanos, seminarios, entre otros.
- 4. En cualquier momento del año, las personas y/o organizaciones que así lo deseen, pueden solicitar su incorporación enviando un correo electrónico a la dirección: red.ciudadana@cpcqroo.org
 - En su caso, el CPC, les enviará el formato de registro para su debida incorporación, así como el Acuerdo de Adhesión para firma.
- 5. Los únicos requisitos para formar parte de la RCA es llenar el formulario de registro, aceptar el aviso de privacidad y firmar el Acuerdo de Adhesión. Para el caso de personas y/o organizaciones que no radican en el estado de Quintana Roo, pero que manifiesten interés por contar con trabajos en el marco de la agenda anticorrupción en el estado, se incluirá un apartado en el formato de registro, en el cual podrán justificar su interés y postulación.
- 6. No se aceptarán postulaciones de organizaciones ni personas con fines partidistas







V.2. Sobre la separación de integrantes

Las y los integrantes de la RCA, sean personas u organizaciones, dejarán de pertenecer a la RCA en caso de: 1) así solicitarlo, por propia voluntad, 2) en caso de disolución de la RCA, 3) en caso de desarrollar actividades contrarias a los lineamientos de la RCA y 4) cuando la persona u organización ha adquirido estatus o manifiesta inclinaciones partidistas.

Salvo en casos de desvinculación voluntaria, la decisión sobre la pérdida de la calidad de integrante será evaluada por el CPC, quien informará a la o las personas responsables consignadas en el registro, sobre la decisión y las motivaciones para ello. Posterior a la notificación, se dará un plazo de cinco días hábiles a la o las personas afectadas para manifestar lo que a su derecho convenga. En su caso, el CPC valorará las manifestaciones presentadas y, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, el CPC comunicará de manera oficial al correo electrónico señalando como de contacto al momento del registro, la resolución, que puede ser, que se conserve a la o las personas integrantes como parte de la red o que se excluya, por encontrarse entre las causales de pérdida de calidad de integrante.

V.3. Operación de la RCA

El CPC convocará a las y los integrantes de la RCA, cuando este organismo así lo considere necesario, previo consenso de sus integrantes, para llevar a cabo reuniones de trabajo, según los programas de incidencia que existan alineados al Programa de Implementación de la PAEQROO o bien por temas coyunturales asociados a la agenda anticorrupción en el estado.

Las y los integrantes de la RCA podrán también solicitar al CPC la realización de reuniones para temas de incidencia con el Programa de Implementación y/o temas coyunturales asociados a la anticorrupción.







Directorio:

Según los Objetivos para el Desarrollo Sostenible se hace la alineación del directorio:

Acuerdo Marco de adhesión

ACUERDO MARCO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, CELEBRADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LOS GRUPOS EMPRESARIALES, LA ACADEMIA, LOS COLEGIOS DE PROFESIONISTAS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

ANTECEDENTES

La corrupción es uno de los problemas más serios que enfrenta la sociedad hoy en día, por este fenómeno multifactorial se encuentran fuertemente debilitadas las instituciones gubernamentales, la ciudadanía se siente derrotada y la brecha entre sociedad y gobierno se hace cada vez más grande, sin que se pueda vislumbrar una solución sencilla.

La participación ciudadana es sin lugar a dudas un elemento esencial para lograr la reducción de la corrupción, para lo cual es imprescindible contar con una ciudadanía organizada, informada, interesada e involucrada.

Se pretende lograr el empoderamiento de la ciudadanía y lograr que su participación sea efectiva a través de la consolidación de La RED CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, cuya actividad debe estar alineada a las Política Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y a su programa de implementación, a través de un trabajo colaborativo y transversal entre todas las instancias de la sociedad civil y el Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SAEQROO)

ACUERDO

PRIMERO. <u>OBJETO.</u> El objeto de todas las partes participantes es crear una red que reúna a los actores principales y de relevancia en el Estado en Representación de la Sociedad Civil. En el entendido de que todas y cada una de







las partes, actuará dentro de su ámbito de acción

Al efecto las partes confirman su intención de vincularse para que de manera enunciativa más no limitativa procedan a cumplir los objetivos consistentes en:

- Objetivo General: Establecer las bases de organización para la participación ciudadana en los espacios de colaboración establecidos en el Programa de Implementación de la Política Anticorrupción de Quintana Roo.
- 2. Objetivo específico: Vincular eficaz y transversalmente a los sectores que integran y representan la sociedad civil del estado en acciones estratégicas contempladas en los instrumentos de política pública del SAEQROO, orientadas a la prevención y combate a la corrupción, a la vez de propiciar la articulación entre estos y el SEAQROO en su conjunto.

Según se establece en los lineamientos que para tal efecto han sido emitidos por el CPC, los cuales declaran conocer y aceptar en todos y cada uno de los términos, en lo sucesivo los Lineamientos.

SEGUNDO. La red estará integrada por sector Empresarial; académico; de profesionistas y ciudadanía.

La RCA buscará integrarse por representantes ciudadanos, destacados de cada uno de estos sectores de la sociedad, incidiendo de manera directa a convocatoria del CPC del SAEQROO con el objeto de participar de manera activa en la instrumentación de la política pública en materia anticorrupción del estado alineada a la PAEQROO y su Programa de Implementación, así como de asuntos coyunturales en materia anticorrupción.







TERCERO. FUNCIONAMIENTO DE RCA. Según se establece en el Lineamiento V, fracciones V.1, V.2 y V.3, los cuales son del conocimiento por haberlos tenido a la vista previa firma del presente convenio de adhesión.

CUARTA. PROMOCIÓN DE LA RED Las partes a través de la forma que acuerden conjuntamente, realizarán las actividades tendientes a la promoción conjunta de la red haciendo uso de herramientas tecnológicas, mercadológicas y de publicidad a fin de dar a conocer las actividades a realizarse con el hacer del conocimiento de la ciudadanía en general los esfuerzos realizados para la reducción de la corrupción que se vayan desarrollando y lograr una mayor integración de sujetos interesados en participar.

QUINTA. <u>CONFIDENCIALIDAD</u> Las partes se obligan a usar de manera confidencial toda la información que les sea proporcionada y la que tengan acceso derivado del cumplimiento del presente, por lo que no podrán revelar ni divulgar esta información a persona, institución o entidad alguna, sin el consentimiento previo y por escrito del titular de la información.

Así mismo, convienen las partes que las obligaciones de confidencialidad antes referidas no aplican respecto a aquella información que sea del dominio público o que las partes hayan conocido o desarrollado antes de la celebración del presente instrumento.

SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- En caso de que la Información Confidencial a que se refiere la cláusula anterior incluya datos personales en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y del Aviso de Privacidad puesto a disposición de personas físicas (en lo sucesivo los "Titulares") se estará a lo señalado en el Aviso de Privacidad Integral para la







Red Ciudadana Anticorrupción, que previo a la firma del presente convenio ha tenido a la vista y ha aceptado, el cual se encuentra a su disposición en la página https://cpcqroo.org/, en la parte de Avisos de Privacidad.

Leído por las partes e impuestos del valor y alcance del presente documento, manifiestan que en el presente no existe dolo, error, violencia, ni mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se encuentran de acuerdo con el contenido íntegro del mismo, firmándolo para constancia y para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en la ciudad de Cancún, Quintana roo, a los _____ del día _____ del mes de _____ de 2021.

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	FIRMA